

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 21 de junio de 2024. Pasa al despacho del señor juez el expediente número **110013105023 2023 00399 00** en el que demanda **ANA MARÍA NÚÑEZ RAMÍREZ**, informándole que no se efectuó pronunciamiento respecto al incidente de nulidad presentado por la apoderada de la llamada en garantía Axa Colpatria Seguros de Vida SA, y esta última entidad presentó contestación a la demanda, además, el apoderado de Porvenir solicitó que al momento de proferir sentencia se de aplicación al precedente judicial establecido en la sentencia de unificación numero 107 de 2024. Sírvase proveer.

EL SECRETARIO,

CAMILO D'ALEMAN ALDANA

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 21 de junio de 2024.

Visto el informe secretarial que antecede, se procede a resolver el incidente de nulidad presentado por la apoderada de la llamada en garantía Axa Colpatria Seguros de Vida SA, y para ello se verifica la forma en que se efectuó la notificación a esta entidad, y se evidencia que el día 14 de febrero de 2024 el apoderado de Colfondos remitió correo a notificacionesjudiciales@axacolpatria.co, y través del mismo pretendió notificar el auto que admitió el llamamiento en garantía, y remitió específicamente el llamamiento en garantía y sus anexos, la contestación de la demanda y sus anexos, el auto admisorio de la demanda, y el auto que admitió el llamamiento en garantía, y aunque en este correo se indicó como numero de radicación del proceso 110013105023 2023 00325 00, y el correcto es 110013105023 2023 00399 00, lo cierto, es que conforme a los demás documentos que se remitieron a Colpatria podía tener claridad de la identificación correcta del proceso, sin embargo, lo que si no puede pasar por alto el Despacho es que Colfondos omitió enviar a Axa Colpatria la demanda inicial presentada por Ana María Núñez Ramírez, y debió hacerlo, dado que el llamado en garantía cuenta con la posibilidad de contestar la demanda, ello de acuerdo al artículo 66 del Código General del Proceso.

Conforme a lo anterior, y atendiendo lo establecido en el numeral 8 del artículo 133 del Código General del Proceso, se declara la nulidad de la notificación que se intentó realizar el día 14 de febrero de 2024, sin embargo, no resultaría procedente realizar nuevamente la notificación, teniendo en cuenta que la llamada en garantía **AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA** se entiende notificada por conducta concluyente el día 16 de abril de 2024, en el cual se solicitó la nulidad, ello de acuerdo a lo dispuesto 301 del Código General del Proceso.

Ahora bien, teniendo en cuenta que se evidencia que la llamada en garantía **AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA** ya presentó contestación a la demanda, y dado que la misma reúne los requisitos establecidos en el artículo 31 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, en consecuencia, **SE TIENE POR CONTESTADA** la demanda y el llamamiento en garantía.

Finalmente, **SE CITA** a las partes para el **LUNES 8 DE JULIO DE 2024 A LAS 9:30 A.M. (AUDIENCIA PÚBLICA - VIRTUAL)**, para llevar a cabo la audiencia pública de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio, contemplada en **EL ARTÍCULO 77** del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, como la audiencia de trámite y juzgamiento, prevista en **EL ARTÍCULO 80** del referido Código.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

lb

Firmado Por:
Fabio Ignacio Peñaranda Parra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 023
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f48dcc98601288a21330c446e6e9253da27126147289c841130eae53888b3c47**

Documento generado en 21/06/2024 02:36:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO
Hoy _____ se notifica el auto
anterior por anotación en 21/06/2024. Auto No. 84
El Secretario _____